

RESOLUCION No. 000461 del 20 de junio de 2012

Por medio de la cual se declara fallido el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 030-2012, cuyo objeto es "Contratar el servicio de monitoreo de la información emitida por el ICFES en prensa, radio, televisión e internet"

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011),

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la requisición elaborada por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación indica que "Durante el mes de mayo se adelantó el proceso de selección directa 028 el cual se declaró fallido, debido al no cumplimiento de la oferta técnica por parte de los proponentes, pero continúa la necesidad de contratarse el servicio. La labor de evaluación de la educación que adelanta el ICFES es de interés nacional y el Instituto ha logrado abrir espacios a través de los medios de comunicación para divulgar el quehacer institucional. El alto flujo de información que emiten los diferentes medios de comunicación sobre el ICFES deben ser conocidos en su totalidad por el Instituto dado que pueden presentarse casos de afectación a la imagen o desinformación de los procesos que adelanta la entidad. Dicha información será útil para tomar acciones preventivas o correctivas por parte del de la Entidad.

Así mismo dado el alcance de los recursos existentes es de vital importancia contar con una herramienta que entregue los reportes en los formatos apropiados dado que en muchos casos en los medios gratuitos (internet) no se logran conseguir. Así mismo este tipo de evidencias también hacen parte de la gestión de la Oficina de Comunicaciones.

Por lo anterior es necesario contratar una empresa que ofrezca el servicio especializado de monitoreo de prensa, con el cual el Instituto reciba de manera oportuna todas las referencias que de su nombre y quehacer aparezcan en radio, prensa, televisión e internet. Con esta información se podrá construir el monitoreo de prensa que se comparte con los funcionarios del Instituto, tomar decisiones en materia de divulgación y llevar un control apropiado de la información que se divulga de la Entidad

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$16.928.460) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve. El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 717 del 5 de junio de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el día 6 de junio de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación - Acuerdo 14 de 2011¹ invito a participar en el proceso de selección Directa ICFES SD-030 de 2012 con el objeto de contratar los servicios de monitoreo de medios: prensa, radio, televisión e internet.

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co

Que entre el 6 al 8 de junio de 2012 conforme a lo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD-030-2012 se presentaron observaciones por parte de

¹ Artículo 17. Procedimiento para la selección del contratista mediante procedimiento de Selección directa.

RESOLUCION No. 000461 **del** 20 de junio de 2012

Por medio de la cual se declara fallido el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 030-2012, cuyo objeto es "Contratar el servicio de monitoreo de la información emitida por el ICFES en prensa, radio, televisión e internet"

los interesados a los términos de referencia, siendo necesario modificar los términos de referencia mediante Adendas Nos. 1 y 2 de fechas 8 y 12 de junio de 2012.

Que mediante comunicación interna de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del día 13 de junio de 2012 designó el comité de evaluación del proceso en mención. Que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es, 13 de junio de 2012, se presentó como único proponente **COMPETENCIA PLUS**.

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo II y III de los términos de referencia del proceso de selección directa CFES SD-030-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso realizó la verificación de los requisitos de carácter jurídico y técnico, dando como resultado un informe, así:

ASPECTO	COMPETENCIA PLUS
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	NO CUMPLE
VERIFICACION	NO CUMPLE

Conclusión:

Verificada la oferta del proponente único **COMPETENCIA PLUS** se evidencia que **NO CUMPLE** con los **requisitos técnicos** mínimos exigidos en cuanto al numeral 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y el numeral 3.1. del Anexo técnico modificado mediante Adenda 1 y 2 e **incurre en la causal de rechazo de la oferta técnica por no incluir el cumplimiento de los medios indicados en el numeral 3.1 del Anexo 1 –ANEXO TECNICO en las coberturas y horarios definidas por el ICFES**

En consideración a que la propuesta presentada por **COMPETENCIA PLUS** **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección ICFES-SD-030-2012 **y es RECHAZADA**, y en consecuencia no es objeto de calificación.

Que la propuesta presentada por el único proponente **COMPETENCIA PLUS** no es admisible de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Términos de Referencia del proceso ICFES-SD-030-2012, motivo por el cual en cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo 014 de 2011- Manual de Contratación, se hace necesario declarar fallido el proceso de selección ICFES-SD-030-2012.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

RESOLUCION No. *000461* **del** *20 de junio de 2012*

Por medio de la cual se declara fallido el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 030-2012, cuyo objeto es "Contratar el servicio de monitoreo de la información emitida por el ICFES en prensa, radio, televisión e internet"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de Selección Directa ICFES-SD-030-2012 cuyo objeto es "Contratar el servicio de monitoreo de la información emitida por el ICFES en prensa, radio, televisión e internet"

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados en el proceso de contratación mencionado, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., *20 de junio de 2012*

Original firmado

ADRIANA GIL GONZALEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales -ICFES

Revisó: AGG
Proyectó: CMH